



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Secretaría General

**Directora General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística**

Consejería de Economía y Hacienda
C/ José Cantalapiedra, 2
47014 Valladolid

De conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, se remite el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales en Castilla y León (Plan INFOCAL), así como la Memoria referente al mismo, a los efectos de que se emita el correspondiente informe.

Valladolid,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Ángel María Marinero Peral



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN (PLAN INFOCAL)

Con fecha 18 de enero de 2024 se ha recibido el expediente relativo al *proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante emergencias por incendios forestales en Castilla y León*, para la emisión del informe previsto en el artículo 76.2 de la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*.

De acuerdo con este precepto, a esta Dirección General le corresponde informar la memoria económica de la Consejería Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio en la que se han de estimar los gastos y las previsiones de financiación, que se derivarán de la aprobación de este proyecto de Decreto, así como valorar los efectos en los Presupuestos Generales de la Comunidad, con el fin de asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia de la Comunidad, integrada por la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*, y la *Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria*.

Objeto del proyecto de Decreto y memoria enviada.

Según se desprende de la documentación enviada, el objeto del Decreto es la aprobación del *Plan Especial de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales* (en adelante *Plan INFOCAL*), con el fin de remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Civil para su homologación, derogando *el Decreto 274/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales en Castilla y León*.

Este decreto tiene como finalidad cumplir con el marco normativo nacional y autonómico - *Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil* y *Ley 4/2007, de 28 de marzo de Protección Ciudadana de Castilla y León*, y su normativa de





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

desarrollo, -aprobando la planificación de la Comunidad en materia de prevención y protección en materia de incendios forestales.

De este modo, el proyecto normativo incluye como Anexo el Plan INFOCAL, con una introducción, nueve capítulos y diez anexos, donde se incluyen conceptos, el análisis del riesgo de incendios forestales y la zonificación del territorio, además de la definición de las diferentes épocas de peligro de incendios forestales, las fases de emergencia y la clasificación de las emergencias según su índice de gravedad potencial del incendio, la estructura del Plan y su operatividad así como la integración de este Plan en otros planes en el ámbito de la protección civil, entre otras cuestiones.

En cuanto a la Memoria adjunta al proyecto normativo, de fecha 17 de noviembre de 2023, la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal indica en el apartado de valoración del *Impacto presupuestario* que no se estima que del proyecto de decreto puedan derivarse mayores costes directos o indirectos que deban atenderse con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, con relación a los actuales y que la aplicación de la norma no contempla impacto presupuestario, dado que la implantación del Plan INFOCAL aprobado mediante este decreto, supone fundamentalmente para la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, un cambio y adecuación de procedimientos y documentos, sin que se prevea variación de las condiciones presupuestarias actuales.

En esta misma línea, la Secretaría General de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio en su escrito de 11 de marzo de 2024, enviado en respuesta a la solicitud de ampliación de información de esta Dirección General, manifiesta lo siguiente: *"Dicho plan tiene naturaleza de plan de protección civil, y consiste esencialmente en una planificación de la estructura organizativa y de los procedimientos para la intervención en emergencias por incendios forestales en la Comunidad de Castilla y León. Su objetivo es permitir, en su caso, una coordinación y actuación conjunta de los diferentes servicios y administraciones implicadas. La aplicación del conjunto de procedimientos y estructuras organizativas previstos en el citado plan es independiente del dimensionamiento del operativo de prevención y extinción de incendios forestales de Castilla y León, sin perjuicio de que dicho operativo a la hora de actuar en emergencias de incendios forestales ajuste su acción a dichos procedimientos, al igual que deberán*





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

hacer cualesquiera otros medios de protección civil que vayan a atender este tipo de emergencias en nuestra Comunidad”.

Y en relación con los efectos en el gasto derivados de la aprobación del Decreto, en el mismo escrito, la Secretaría General de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio afirma que: *“Por los motivos citados, la aprobación por Decreto del Plan INFOCAL no implica por sí misma costes directos o indirectos que deban atenderse con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad. La implantación del Plan INFOCAL supone un cambio y una adecuación de procedimientos y documentos, pero no, por sí mismo, una mayor o menor inversión o gasto público susceptible de cuantificarse. Ni el proyecto de decreto que se somete a informe ni el plan que se aprueba mediante el mismo establecen cuáles son los medios materiales ni humanos con que deba contar el operativo que la Junta de Castilla y León disponga para hacer frente al tipo de emergencias para las que aprueba tales procedimientos”.*

Análisis de la incidencia económico-presupuestaria del proyecto de Decreto.

De acuerdo con la documentación enviada y la información con la que cuenta esta Dirección General, se constata que el proyecto tiene como fin exclusivo aprobar el documento planificador de medios y procedimientos aplicables en el caso de las emergencias por incendios forestales.

A este respecto, se precisa por esta Dirección General que la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal ha dispuesto de 186,24 millones de euros en 2023, y un crédito obligado de 172,00 millones, y se prevé un crédito de 249,22 millones de euros en el proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2024, actualmente en tramitación parlamentaria, para el ejercicio de sus competencias, incluida la gestión y dimensionamiento del operativo de lucha contra incendios que corresponda dentro del marco de criterios y directrices del futuro Plan INFOCAL.

Conclusión.

Por tanto, esta Dirección General considera que el proyecto normativo tiene como objeto la aprobación del *Plan Especial de Protección Civil ante Emergencias por Incendios*





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

Forestales (Plan INFOCAL), que es la planificación, en el ámbito de la Comunidad, de la estructura organizativa y de los procedimientos previstos en materia de prevención y protección en emergencias de incendios forestales, según las épocas de riesgo y otros factores regulados en el Plan, y que será remitido a la Comisión Nacional de Protección Civil, para asegurar la coordinación entre administraciones en esta materia.

En cuanto al coste directo derivado de la aprobación del proyecto normativo, se localiza en los medios asignados a su elaboración por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

En relación con su impacto presupuestario, si bien el proyecto normativo carece de efectos directos en el gasto, esta Dirección General precisa que la concreción de los medios del operativo y el coste de su funcionamiento deberán asumirse por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, en todo caso, con las disponibilidades presupuestarias asignadas con esta finalidad, tanto actuales como las finalmente aprobadas para 2024, sin incremento de gasto para la Comunidad, y acorde con lo establecido en el *Decreto 24/2023, de 28 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023 en el ejercicio de 2024*.

En el proyecto de decreto se hace constar que el personal necesario para la ejecución de este plan se constituye a través de los medios y recursos existentes en la propia administración y, en consecuencia, no supone un incremento del gasto, puesto que no conlleva la creación de nuevas unidades administrativas, ni debe suponer por sí misma incremento de coste en las relaciones de puestos de trabajo existentes.

Es cuanto se informa por esta Dirección General en relación con la aprobación del *proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante emergencias por incendios forestales en Castilla y León (Plan INFOCAL)*.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL,

Fdo.: M. Isabel Campos López.

